

REF.: Aprueba los Grupos de Consumo que se indican, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Exenta CNE N°164 de 2010, y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°386 de 2007 de la Comisión Nacional de Energía, que establece normas para la adecuada aplicación del artículo 148° del D.F.L. N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos.

SANTIAGO, 23 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 690

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 7° letra b) del D.L. N°2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía (en adelante, la **“Comisión”** o **“CNE”**);
- b) Lo señalado en el artículo 148° del D.F.L. N°4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones, Ley General de Servicios Eléctricos (en adelante, la **“Ley”**);
- c) La Resolución Exenta CNE N°164, de 25 de febrero de 2010, y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°386 de 2007, de la Comisión Nacional de Energía, que establece normas para la adecuada aplicación del artículo 148° de la Ley, y sus modificaciones (en adelante, la **“Resolución Exenta N°164”**);
- d) La Resolución Exenta CNE N°638 de 21 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional de Energía, que aprobó la última definición y actualización anual de los Grupos de Consumo de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Exenta N°164;
- e) Lo señalado en Carta SGR-AMCE-169/2024 de Chilquinta Distribución S.A.; Carta SGO-073/2024

de Compañía Eléctrica del Litoral S.A.; Carta EC-223/2024 de Energía de Casablanca S.A.; Carta del Centro de Despacho y Control N°1974/2024 de Compañía General de Electricidad S.A.; Carta Lp-2654/2024 de Luzparral S.A.; Carta C/549/2024 de Cooperativa Eléctrica Charrúa Ltda.; Carta GR N°75/2024 de Enel Distribución Chile S.A.; Carta EEMG N°984/2024-G de Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.; Carta ECSA 117/2024 de ENEL Colina S.A.; Carta EMEL.2024.291 de Empresa Eléctrica de Casablanca S.A.; Carta GO N°107/2024 de Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.; Carta ORD. N°43/2024 de COOPERSOL Ltda.; Carta G N°1781/2024 de Cooperativa Eléctrica Los Angeles Ltda.; Carta N°1562098 del Grupo SAESA; Carta GD N°1521/24 de CODINER S.A.; Carta CEC N°934/2024 de Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda.; Carta Li-6910/2024 de Luzlinares S.A.; Carta N°11743/2024 de Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda.; Carta N°881/2024 de Cooperativa Eléctrica Paillaco Ltda.; Carta N°03947/2024 de Cooperativa Regional Eléctrica Llanquihue Ltda.; Carta COOPREL N°112024/R0386 de Cooperativa Rural Eléctrica de Río Bueno Ltda.; Carta EEMTT N°157/2024 de Empresa Eléctrica Municipal de Til Til; Carta 132/24 de Distribuidora Eléctrica S.A.; y Carta ADM N°81/24 de Distribuidora de Energía Eléctrica Mataquito S.A.; en las cuales las distribuidoras actualizan sus Grupos de Consumo;

- f) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°166, de fecha 23 de julio de 2024, de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Energía, que fija “Establecimiento de orden de Subrogación” de la Comisión Nacional de Energía; y
- g) La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 148° de la Ley estableció un mecanismo a través del cual las empresas generadoras pueden ofrecer y/o convenir reducciones o aumentos temporales de consumo de energía con sus clientes regulados;
- 2) Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Resolución Exenta N°164, la definición y/o actualización de los Grupos de Consumo, así como la comunicación de los

antecedentes relativos a estos, debe ser efectuada por las concesionarias de distribución y sometida a observaciones por parte de las empresas generadoras;

- 3) Que, de conformidad con el mismo artículo y a efectos de definir y/o actualizar tales grupos, las empresas concesionarias de distribución han informado a la Comisión, mediante las cartas indicadas en el literal e) de Vistos, las subestaciones primarias de distribución vinculadas a cada Grupo de Consumo; y
- 4) Que, habiendo las generadoras recibido los antecedentes mencionados precedentemente y cumplida la etapa de observaciones por parte de estas, procede que la definición y actualización de los Grupos de Consumo sea aprobada por la Comisión, antes de su puesta en vigencia.

RESUELVO:

Artículo Primero.- Apruébese la siguiente definición y actualización anual de los Grupos de Consumo de las empresas concesionarias de distribución que a continuación se mencionan:

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES	
Chilquinta Distribución S.A.	Chilquinta	San Felipe Casablanca Playa Ancha Valparaíso Placeres Placilla Miraflores Quilpué Reñaca Concón San Antonio Bosquemar Mayaca Quintay	San Rafael Quintero San Pedro La Calera El Melón Las Vegas Catemu Río Blanco Juncal Panquehue San Sebastián Peñablanca Nueva Panquehue
Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Litoral	Quintay Algarrobo Norte San Jerónimo Las Piñatas	Las Balandras El Totoral San Sebastián
Energía de Casablanca S.A.	EDECSA	Casablanca San Jerónimo	Algarrobo Norte Curacaví

<p>Compañía General de Electricidad S.A.</p>	<p>CGE_1</p>	<p>Alameda Arenas Blancas Cachapoal Chiguayante Chimbarongo Chumaquito Colchagua Colo-Colo Curacaví Duqueco El Avellano Escuadrón Florida Hospital La Palma La Ronda Las Cabras Latorre Lirquén Loma Colorada Loreto Machalí Malloa Manso de Velasco Maule Padre Las Casas Panguilemo Penco Piduco Pirque Puchoco Puente Alto Queltehues Rauquén Rosario San Miguel Santa Elvira Santa Marta Santa Rosa Sur Talcahuano Tomé Tuniche Villarrica San Fernando San Francisco de Mostazal San Vicente de Tagua-Tagua Seccionadora Buenavista El Ruil</p>
--	--------------	--

Compañía General de Electricidad S.A.	CGE_2	Alcones Ancoa Cauquenes Chocalán Constitución El Maitén El Paico Hualañé Itahue La Manga Las Arañas Licantén Linares Norte Marchigüe Molina Nirivilo Parral Placilla Quelentaro Ranguili San Carlos San Gregorio San Rafael Talca Villa Prat Los Maquis Longaví Puquillay Santa Cruz	Alhué Bollenar Chillán Central Cipreses Curacaví El Monte El Peumo Hualte La Esperanza La Vega Leyda Lihueimo Mandinga Melipilla Nancagua Paniahue Parronal Portezuelo Quirihue Retiro San Clemente San Javier Santa Rosa Tome Maule Colbún Panimávida Quilmo Yerbas Buenas
	CGE_3	San Clemente San Javier San Miguel Panguilemo	Talca San Rafael La Palma
	CGE_4	Incahuasi Marquesa Vicuña El Peñón Pan de Azúcar Combarbalá Monte Patria Punitaqui El Espino Quereo Cabildo Marbella Marga-Marga Damascal	Las Compañías San Joaquín CGET Andacollo Guayacán San Juan El Sauce Ovalle Illapel Salamanca Casas Viejas Quinquimo Miraflores La Ligua

Compañía General de Electricidad S.A.	CGE_5	Monte Patria Los Molles	Punitaqui
	CGE_6	Centro La Negra La Portada Sur Uribe Calama Guardiamarina	El Tesoro Mantos Blancos Mejillones El Lince Tocopilla Antofagasta
	CGE_7	Taltal	Central Taltal
	CGE_8	Alto Hospicio Cerro Dragón Pacífico Palafitos Dolores	Pintados Patache Pozo Almonte Tamarugal Iquique
	CGE_9	Chinchorro Cuya Arica Arica Diésel	Pukará Quiani Vítor
	CGE_10	Tierra Amarilla Cerrillos Plantas Los Loros Copiapó Caldera Hernán Fuentes	Chañaral Diego de Almagro El Salado Alto del Carmen Vallenar Incahuasi Huasco
Luzparral S.A.	LUZPARRAL	Longaví San Gregorio	Parral Paso Hondo
Sociedad Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Charrúa Limitada (COELCHA)	GRUPO_COELCHA_1	S/E SGA-Cabrero-66/13,2 KV S/E SGA-Cholguán-Yungay-220/13,2 KV S/E SGA-Cholguán-Tucapel- 220/13,2	

Enel Distribución Chile S.A.	ENEL DISTRIBUCIÓN	Alonso de Córdova Andes Batuco Brasil Carrascal Club Hípico Florida La Dehesa Lo Aguirre Lo Prado Lord Cochrane Macul Ochagavía Panamericana Pudahuel Recoleta San Cristóbal San José Santa Elena Santa Raquel Chicureo	Altamirano Apoquindo Bicentenario Caleu Chacabuco El Manzano La Cisterna La Reina Lo Boza Lo Valledor Los Dominicos Maipú Pajaritos Polpaico Quilicura Rungue San Joaquín San Pablo Santa Marta Vitacura
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. (EDELMAG)	Punta Arenas	Punta Arenas	Tres Puentes
	Puertos Natales	Puerto Natales	
	Porvenir	Porvenir	
	Puerto Williams	Puerto Williams	
Enel Colina S.A.	Enel Colina	Batuco	
Empresa Eléctrica de Casablanca S.A. (EMELCA)	Casablanca	Casablanca	
Empresa Eléctrica Puente Alto S.A. (EEPA)	Grupo de la S/E Puente Alto	Puente Alto	
	Grupo de la S/E Costanera	Costanera	
	Grupo de la S/E Pintana	Pintana	Bajos de Mena
Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Socoroma Limitada (COOPERSOL)	Grupo de Consumo 1	Chapiquiña	
Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Limitada (COOPELAN)	COOPELAN	Los Ángeles Rucúe Santa Bárbara	Mampil El Avellano Negrete

Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. (FRONTEL)	FRO_1	Coronel Lebu Tres Pinos Cañete	Curanilahue Lota Carampangue
	FRO_2	Abanico Charrúa Laja Cabrero Cholguán Nahuelbuta Santa Bárbara Larqui Montenegro	Angol Collipulli Los Ángeles Negrete Los Sauces Duqueco Deuco Pueblo Seco
	FRO_3	Curacautín Pitrufquén Victoria Licanco Picoltué Cunco Llaima	Lautaro Traiguén Pillanlelbún Nueva Imperial Gorbea Enlace Imperial
	FRO_4	Pangue	
Sociedad Austral de Electricidad S.A. (SAESA)	SAE_1	Loncoche Valdivia Corral Mariquina	Panguipulli Picarte Los Lagos Pullinque
	SAE_2	La Unión Osorno Pichirropulli Aihuapi Pichil La Misión Los Negros	Pilmaiquén Purranque Chirre Barro Blanco Los Tambores Río Negro
	SAE_4	Frutillar El Empalme Colaco Alto Bonito Sangra	Puerto Varas Calbuco Melipulli Pargua Puerto Montt
	SAE_5	Ancud Pid-Pid Quellón Dalcahue	Degañ Chonchi Castro
	SAE_6	Cochamó	Hornopirén
	SAE_7	Armazones	

Compañía Eléctrica Osorno S.A. (LUZ OSORNO)	LU_1	La Unión Osorno Aihuapi Los Tambores Barro Blanco La Misión Río Negro	Purranque Frutillar Los Negros Pilmaiquén Pichil Río Bonito Chirre
Empresa Eléctrica de Aysén S.A. (EDELAYSÉN)	EDE_1	Aysén Mañihuales Tehuelche	Chacabuco Ñirehuao
	EDE_2	Palena	
	EDE_3	General Carrera	
Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica Codiner S.A. (CODINER)	CODINER 01	Temuco	
Cooperativa Eléctrica Curicó Limitada (CEC)	CEC	Curicó Quinta Teno	
Luzlinares S.A.	LUZLINARES	Linares Norte Panimávida San Javier Yerbas Buenas	Constitución Linares Villa Alegre Longaví
Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Limitada (COPELEC)	COPELEC_01	Chillán Cocharcas Recinto Hualte Quirihue	San Carlos Tres Esquinas Santa Elisa Ciruelito Los Tilos Bulnes
Cooperativa Eléctrica Paillaco Limitada (SOCOEPA)	SOCOEPA	Paillaco	Los Lagos
Cooperativa Regional Eléctrica Llanquihue Limitada (CRELL)	PUERTO VARAS	Puerto Varas	
	FERIA OSORNO	Puerto Montt	
Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Limitada (COOPREL)	COOPREL	La Unión	Pilmaiquén
Empresa Eléctrica Municipal de Til Til	GRUPO DE CONSUMO TIL TIL	Rungue Polpaico	Caleu
Distribuidora de Energía Eléctrica Mataquito S.A.	MATAQUITO	Castilla	
Distribuidora Eléctrica S.A.	DESA	Vítor	

Artículo Segundo.- Publíquese la presente Resolución Exenta en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, Notifíquese, Archívese y Publíquese en el Diario Oficial.

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

RES/MOC/CRA

Distribución:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento de Regulación CNE